

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1604-O**

**Quito, D.M., 26 de abril de 2021**

**Asunto:** Informe Técnico-legal para la regularización del Trazado Vial: Continuación de la Calle B y Pasaje 1 del Barrio Santa María II

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

En atención al oficio No. GADDMQ-AZLD-2020-3324-O, de fecha 17 de noviembre de 2020, suscrito por la Mgs. María Eugenia Pinos Silva, Administradora Zonal La Delicia, quien manifiesta lo siguiente:

*“(...) Acogiendo en todas sus partes el Informe Técnico No. 087-UTYV-20 de 13 de octubre del 2020 y Legal constante en Memorando No. AZLD-DJ-2020-400 de 16 de noviembre del 2020, al amparo de lo que dispone el COOTAD en el Art. 55 literal c) y Art. 129, en concordancia con lo que dispone el Art. IV.1.73 numeral 5 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal, esta Administración Zonal EMITE INFORME FAVORABLE, a la propuesta Aprobación Vial de la continuación de la calle B y pasaje 1 del Barrio Santa María II Josefina de la Parroquia Condado, para generar una propuesta vial ejecutable; para tal efecto, remito el expediente completo a su conocimiento para su validación, hecho lo cual, pondrá en consideración y conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para su posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano.(...)”; al respecto informo:*

**ANTECEDENTES:**

- 1.- Mediante escritura de Donación, de fecha 23 de Septiembre del 2014, realizada en la Notaria Vigésimo Séptima, comparecen el Ing. José Oswaldo Hernández Mejía e hijos (donante) y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente representada por el Dr. Washington Barragán Tapia, Administrador Zonal la Delicia; con la finalidad de incorporar en el Registro de Escrituras Públicas, la donación del predio No. 410510 con un área de 217,40 m<sup>2</sup>
- 2.- Mediante oficio s/n, de fecha 04 de Enero del 2018, la Sra. María Teresa Bolaños Alcatoma, Presidenta del Barrio Santa María II, solicita a la Administración Zonal La Delicia: *“(...) se tome en consideración la aprobación del trazado vial que conecta la calle B, con el pasaje 1.(...)”*
- 3.- Mediante oficio No. AZLD-DGT-UTYV-2018-00001299, de fecha 04 de Abril del 2018, la Administración Zonal La Delicia, comunica a la Sra. María Teresa Bolaños Alcatoma, Presidenta del Barrio Santa María II: *“(...) una vez analizada la documentación correspondiente por el departamento de Territorio y Vivienda, el pedido será incluido en la Matriz de Levantamientos para su posterior aprobación.(...)”*
- 4.- Mediante oficio s/n, de fecha 11 de marzo de 2020, ingresado con oficio No.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1604-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2021

GADDMQ-AZLDDSC-SG-2020-1175-E, la Sra. María Teresa Bolaños, solicita: “(...) la aprobación vial que conecta la calle B con el Pasaje 1 de la Ordenanza No. 0288 del 20 de septiembre del 2012, que reforma la Ordenanza 132 que aprueba el Comité Pro mejoras Barrio Santa María II de la Parroquia Condado, el cual atraviesa el predio No. 410510, mismo que fue transferido al Municipio Metropolitano de Quito.(...)”.

5.- Con Informe Técnico No. 087-UTYV-20, de fecha 13 de octubre del 2020, el Arq. Edison Cuaical, Jefe de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal La Delicia, concluye:

“(...) Por la razón expuesta y de conformidad con lo establecido en el Art. IV.1.73 numeral 5, Ordenanza Metropolitana 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010 reformado mediante la Ley Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, publicada en el Registro Oficial N°166 del 21 de enero de 2014, la Dirección de Gestión del Territorio y la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal emite **criterio técnico FAVORABLE** para que se proceda con la **Aprobación Vial de la continuación de la calle B y pasaje 1 del Barrio Santa María II**, conforme la situación actual, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: (las negritas me pertenecen).

DEFINICIÓN VIAL “continuación de la calle B y pasaje 1”

Sección Transversal: 8.00 m

Ancho de Calzada: 5.60 m

Ancho de Acera: 1.20 m c/u. (...)”

6.- Con Memorando No. AZLD-DJ-2020-400, de fecha 16 de noviembre del 2020, el Dr. Byron Flores López, Director Jurídico de la Administración Zonal La Delicia, indica:

“(...) Al amparo del Informe Técnico No. 087-UTYV-20 de 13 de octubre del 2020 y de lo que dispone el COOTAD en el Art. 55 literal c) y Art. 129, en concordancia con lo que dispone el Art. IV.1.73 numeral 5 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal, **EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE**, a esta propuesta de Aprobación Vial de la continuación dela calle B y pasaje 1 del Barrio Santa María II Josefina de la Parroquia Condado, para generar una propuesta vial ejecutable (...)” (las negritas me pertenecen).

7.- Mediante oficio No. GADDMQ-AZLD-2020-3324-O, de fecha 17 de noviembre de 2020, la Mgs. María Eugenia Pinos Silva, Administradora Zonal La Delicia, manifiesta:

“(...) Acogiendo en todas sus partes el Informe Técnico No. 087-UTYV-20 de 13 de octubre del 2020 y Legal constante en Memorando No. AZLD-DJ-2020-400 de 16 de noviembre del 2020, al amparo de lo que dispone el COOTAD en el Art. 55 literal c) y Art. 129, en concordancia con lo que dispone el Art. IV.1.73 numeral 5 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal, **esta Administración Zonal EMITE INFORME FAVORABLE**, a la propuesta Aprobación Vial de la continuación dela calle B y pasaje 1 del Barrio Santa María II Josefina de la

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1604-O**

**Quito, D.M., 26 de abril de 2021**

*Parroquia Condado, para generar una propuesta vial ejecutable; para tal efecto, remito el expediente completo a su conocimiento para su validación, hecho lo cual, pondrá en consideración y conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para su posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano.(...)" (las negritas me pertenecen).*

**BASE LEGAL:**

El numeral c del Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD determina:- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

El artículo IV.1.73, del Código Municipal que se refiere al Sistema Vial, en la parte pertinente al numeral 5 señala, *“Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”.*

*El “Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Numeral 1.2 Sistema Vial, Cuadro No 1, Especificaciones mínimas para vías Urbanas”, establece en la NOTA 6: Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos”.*

**CONCLUSIONES:**

La calle B, que se conecta al Pasaje 1, se encuentra ubicada en el sector Santa María II, Parroquia El Condado, y con la aprobación de la continuación de la citada vía para conectarse con el Pasaje 1, se afecta el predio No. 410510, el mismo consta a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según el Informe Técnico No. 087-UTYV-20 de la Administración Zonal La Delicia.

Las secciones transversales propuestas para la regularización de la continuación de la calle B son:

Sección Transversal: 8.00 m  
Ancho de Calzada: 5.60 m  
Ancho de Acera: 1.20 m c/u.

las cuales cumplen con el cuadro No. 1 de las especificaciones mínimas para vías urbanas constante en la Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, para una vía Local Tipo “G”.

**CRITERIO TÉCNICO:**

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1604-O**

**Quito, D.M., 26 de abril de 2021**

En tal razón, en base a los antecedentes, normativa legal vigente y conclusiones, es criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir el **informe técnico favorable** para la regularización de la “Continuación de la Calle B y Pasaje 1”, ubicada en el Sector Santa María II, Parroquia El Condado, y de ser procedente, se continúe con el trámite correspondiente para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-2020-3324-O

Anexos:

- AZLD1554-2020
- Informe Técnico N°087 extensión trazado vial pasaje 1 barrio Santa Maria II-signed.pdf
- CALLE SANTA MARIA - GEOREFERENCIADO.dwg
- CALLE SANTA MARIA - GEOREFERENCIADO (FINAL)-signed.pdf
- Informe legal aprobación vial Barrio Santa Maria II.pdf

Copia:

Señora Magíster  
 María Eugenia Pinos Silva  
**Administradora Zonal La Delicia**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Roberto Fernando Noboa Caviedes	rfnc	STHV-DMGT	2021-04-26	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2021-04-26	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2021-04-26	

